

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P03947

**CESION DE PARTICIPACIONES**  
**DE LA COMPAÑÍA CEVALLOS CALISTO CÍA. LTDA. CECAL**

**OTORGADA POR**  
**SANTIAGO JOSE VILLAGOMEZ SEVILLA**

**A FAVOR DE**  
**DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA**

**CUANTÍA: USD \$ 2.678,48**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles seis (06) de agosto de dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente por una parte: el señor

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

SANTIAGO JOSE VILLAGOMEZ SEVILLA, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte: El señor DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA; en calidad de CESIONARIO, y, GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía CEVALLOS CALISTO CÍA. LTDA. CECAL, cuya intervención y personería se legitima con la copia del nombramiento, el mismo que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito los dos primeros y el último domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y de paso por esta ciudad de Quito, capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura; que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan y cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento las siguientes partes: **UNO PUNTO UNO)** El señor **SANTIAGO JOSE VILLAGOMEZ SEVILLA**, ecuatoriano, divorciado, por sus propios y personales derechos; parte a la que en lo posterior se le denominará simplemente como el "Cedente"; **UNO PUNTO DOS)** El señor **DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA**, ecuatoriano, casado; parte a la que en lo posterior se le denominará

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



simplemente como el "Cesionario"; y, **UNO PUNTO TRES)** El señor GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía Cevallos Calisto Cía. Ltda. CECAL. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito los dos primeros y el último domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO)** La compañía Cevallos Calisto Cía. Ltda. CECAL en adelante la "Compañía", fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. **DOS PUNTO DOS)** Con fecha catorce de noviembre de dos mil once, la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Otavalo, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Otavalo, el día veinte y ocho de diciembre de dos mil once. **DOS PUNTO TRES)** El Cedente es propietario de sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos (66.962) participaciones de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar cada una, que a su nombre fueron emitidas por la Compañía y que ascienden a un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$ 2.678,48). **DOS PUNTO CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día nueve (09) de junio del dos mil catorce (2014), resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de participaciones por parte del Cedente a favor del Cesionario. Acta la cual se adjunta al presente

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

instrumento como documento habilitante. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad con los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, el Cedente cede la totalidad de sus participaciones, a favor del Cesionario de conformidad al siguiente detalle: **A)** El señor Santiago José Villagómez Sevilla, cede sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos (66.962) participaciones de la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta. **CUARTA. DECLARACIONES.- CUATRO PUNTO UNO)** El Cedente declara que sobre las participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones, así como los que correspondan por su calidad de socios de la Compañía. **CUATRO PUNTO DOS)** El Cesionario por su parte, declara que acepta la cesión que voluntaria y a título oneroso otorga el Cedente a su favor. **CUATRO PUNTO TRES)** El Cedente especialmente declara que a través del presente instrumento transfieren al Cesionario las participaciones descritas en la cláusula tercera, incluidos todos los derechos y obligaciones conexos pasados, presentes y futuros inherentes a las participaciones objeto de la presente transferencia, en especial cualquier derecho relacionado con el reparto y pago acumulado o anticipado de utilidades que realice la compañía en el futuro. **QUINTA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor Galo Olmedo Cevallos Fajardo, en su calidad de Presidente y en representación de la compañía Cevallos Calisto Cía. Ltda. CECAL, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **CINCO PUNTO UNO)** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Cevallos Calisto Cía. Ltda.



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



CECAL descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estuvo representado el cien por ciento del capital social, y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: **UNO)** Realizar el registro de esta transferencia en los libros sociales correspondientes, para lo cual se tomará en cuenta la totalidad de cesiones y participaciones que a la fecha se realizan a favor del Cesionario por parte de otros socios de la Compañía. **DOS)** Notificar a la Superintendencia de Compañías y demás entidades de control con el nuevo componente de participaciones de la Compañía, conforme al detalle contenido en el Acta de Junta que se anexa como documento habilitante; y, **TRES)** Proceder a anular los títulos no negociables de participaciones, que como propietarios de las participaciones que se transfieren, y por ende proceder a emitir los nuevos títulos no negociables a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta. **SEXTA. AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o al señor Renato Coronel y/o al señor Juan Carlos Herrera, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara. Para el efecto, las partes renuncian a la

**Tamara Garcés Almeida**

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

✓  
jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Los costos del arbitraje serán pagados por parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan."-

**Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Doctor Juan Carlos Pérez Hernández, matrícula número ocho mil veinte y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P.

  
SANTIAGO JOSE VILLAGOMEZ SEVILLA  
C.C. 170530626-2

  
DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA  
C.C. 1703059368

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



*Galo Olmedo*  
GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO  
PRESIDENTE  
CEVALLOS CALISTO CÍA. LTDA. CECAL  
C.C. 0100300193

*Tamara Garcés Almeida*  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria-Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

**CEDULA DE CIUDADANIA**

170530626-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLAGOMEZ SEVILLA  
SANTIAGO JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Veraguasta  
EL DITO (ATCUBAY)

FECHA DE NACIMIENTO 1965-07-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLAGOMEZ GODO JOSE JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SEVILLA HOLGUIN/ELSA JIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-01-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-01-18

E1343122

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**019**

1705306262

NÚMERO DE CERTIFICADO  
CÉDULA  
VILLAGOMEZ SEVILLA SANTIAGO JOSE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
URBANO  
PARROQUIA

1  
5  
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a, 06 18 2017

**TGA**

TAMARA GARCES ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CITIOGIM - GUADANIA

170305936-8

**CALISTO ARTETA**  
DIEGO JAVIER

FECHA DE EMISIÓN: 2010-08-03  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-03  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
SILVIA  
ALBORNOZ VORBECK



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROCESO EMPLEO PRIVADO

61-440344

APellidos y Nombres del Puesto: **CALISTO CABEZAS JOSE MARIA AGOSTIN**

Apellidos y Nombres del Empleado: **ARTETA LAURA ISABEL**

Lugar y Fecha de Emisión: **QUITO 2010-08-03**

Fecha de Caducación: **2020-08-03**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
005-0058  
NUMERO DE CERTIFICADO  
**CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER**

1703059368  
CEDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
MARISCAL SUCRE  
2  
2  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una, hoja(s)

06 AGO 2014

Quito a,

**TGA**

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA DE **CIUDADANIA**

No. **010030019-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEVALLOS FAJARDO  
GALO OLMEDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
CUENCA**  
**RAMIREZ DAVALOS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1940-06-25**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**DURAN**  
**CARMEN**

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 

**004**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0069      0100300193  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 CEVALLOS FAJARDO GALO OLMEDO

GUAYAS      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
 PROVINCIA      TARQUI  
 GUAYAQUIL      17  
 CANTÓN      PARRAGUA      ZONA

(Firma)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA - En sujeción a la Ley Notarial DOY  
FE que la ~~interesada~~ a que antecede ~~del~~ conforme con el  
ORIGINAL que me ha presentado en ~~una~~ hoja(s)  
06 AGO. 2014  
Quito a: .....  
**TGA**  
TANARA GARCÉS SÁNCHEZ  
NOTARIA SEXTA QUITO



Quito, 31 de octubre de 2013.

Señor  
Galo Olmedo Cevallos Fajardo  
Presente.-

De mi consideración.

Cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día 09 de octubre de 2013, tuvo el acierto de re-elegir a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de tres (3) años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, le corresponde al Gerente y en caso de ausencia o impedimento lo reemplazará el Presidente.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.** que constan en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 24 de noviembre de 1982 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de febrero de 1983. Se aumentó el Capital y se reformó el Estatuto Social de la Compañía mediante escrituras públicas otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Quito el 27 de noviembre de 1987 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de enero de 1988 y el 14 de abril de 1992 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de junio de 1992. Se reformó igualmente el estatuto social de la compañía mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, el 22 de noviembre de 2001 y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero de 2002. Cambio su domicilio a Otavalo y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 14 de noviembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 07 de enero de 2012 y en el Registro de la Propiedad del cantón Otavalo el 28 de diciembre de 2011.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

  
Rocio Córdova V.  
C.C. 171366906-5

En la ciudad de Quito, el 31 de octubre de 2013, acepto y agradezco el nombramiento precedente.

  
Galo Olmedo Cevallos Fajardo  
C.I. 010030019-3



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., designado para un periodo de TRES años, ante la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, de fecha nueve de octubre del dos mil trece, a favor del señor Galo Olmedo Cevallos Fajardo, con número de cédula de ciudadanía 010030019-3, en el **REGISTRO MERCANTIL** número de Repertorio 428, partida 169.

Oravalo, 19 de Diciembre del 2013 15:00 pm



### REGISTRO MERCANTIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Dr. José Javier Riofrío Suárez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO



RESPONSABLES:

Inscriptor: Yodanis Ruiz



Razón: Zulay Zúñiga

NOTARIA SEXTA - En conformidad a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta concuerda con el  
ORIGINAL que me fue presentado en **DOS** Hoja(s)

Quito a, **06 AGO. 2014**

**TGA**

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA. CECAL**

**REUNIDA EL 09 DE JUNIO DEL 2014**



En las oficinas de los abogados de la compañía Paz Horowitz Robalino Garcés, ubicadas en la calle Del Establo y Calle C, en el cantón Quito el nueve (09) de junio del año dos mil catorce (2014), a las 12h00, se reúnen los Socios de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIO                                                                                       | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | NÚMERO DE<br>PARTICIPACIONES | PORCENTAJE  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|-------------|
| José Virgilio<br>Cabrera Orellana                                                           | \$ 2.142,80         | \$ 2.142,80       | 53.570                       | 2,2%        |
| Diego Xavier<br>Calisto Albornoz                                                            | \$ 2.142,80         | \$ 2.142,80       | 53.570                       | 2,2%        |
| Carlos Alberto<br>Calisto Arteta                                                            | \$ 1.071,4          | \$ 1.071,4        | 26.785                       | 1,1%        |
| Diego Javier<br>Calisto Arteta                                                              | \$29.220            | \$29.220          | 730.500                      | 30%         |
| Galo Olmedo<br>Cevallos Fajardo                                                             | \$57.466            | \$57.466          | 1'436.650                    | 59%         |
| María Fernanda<br>Villagómez Sevilla<br>Rep. Por: María del<br>Carmen Sánchez<br>Villagómez | \$ 2.678,52         | \$ 2.678,52       | 66.963                       | 2,75%       |
| Santiago José<br>Villagómez Sevilla                                                         | \$ 2.678,48         | \$ 2.678,48       | 66.962                       | 2,75%       |
| <b>TOTAL</b>                                                                                | <b>\$97.400</b>     | <b>\$97.400</b>   | <b>2'435.000</b>             | <b>100%</b> |

Siguiendo el proceso descrito en los estatutos de la Compañía, se designa como Presidente de la Junta al señor Galo Olmedo Cevallos Fajardo, en su calidad de Presidente de la Compañía y, como Secretario al Gerente de la misma, al señor Diego Javier Calisto Arteta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la Compañía.**

El Presidente de la Junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

**1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la Compañía.**

El Presidente de la Junta toma la palabra e informa a los presentes que existen varios requerimientos efectuados por diferentes socios de la Compañía, quienes han manifestado su intención de ceder y transferir sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

- María Fernanda Villagómez Sevilla desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta; para lo cual comparecerá en la transacción a través de su apoderada especial, la señora María del Carmen Sánchez Villagómez;



- El señor Santiago José Villagómez Sevilla desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta;
- El señor Carlos Alberto Calisto Arteta desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta; y,
- El señor José Virgilio Cabrera Orellana desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad, **RESUELVE:**

**a. AUTORIZAR** lo siguiente:

- La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que María Fernanda Villagómez Sevilla mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor Santiago José Villagómez Sevilla mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor Carlos Alberto Calisto Arteta mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor José Virgilio Cabrera Orellana mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

**b. CONFIRMAR** que una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones autorizadas por este instrumento, el capital social de la compañía CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera:

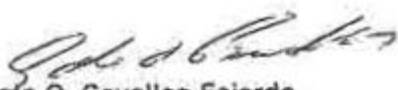
| SOCIO                         | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO  | NÚMERO DE PARTICIPACIONES | PORCENTAJE  |
|-------------------------------|------------------|-----------------|---------------------------|-------------|
| Diego Xavier Calisto Albornoz | \$ 2.142,80      | \$ 2.142,80     | 53.570                    | 2,2%        |
| Diego Javier Calisto Arteta   | \$ 37.791,12     | \$ 37.791,12    | 944.780                   | 38,8%       |
| Galo Olmedo Cevallos Fajardo  | \$57.466         | \$57.466        | 1'436.650                 | 59%         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>\$97.400</b>  | <b>\$97.400</b> | <b>2'435.000</b>          | <b>100%</b> |

- Autorizar** al Presidente de la Compañía para que suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones y lleve a cabo la debida inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.
- Autorizar** al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o a los señores Renato Coronel y Juan Carlos Herrera para que realicen las gestiones necesarias a fin de perfeccionar la resolución que antecede.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta.

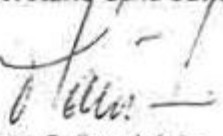
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

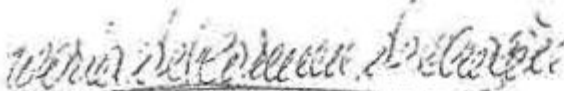
Siendo las 13h30, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta General Extraordinaria y Universal.

  
Galo O. Cevallos Fajardo  
Presidente de la Junta

  
Diego Calisto Arteta  
Secretario de la Junta

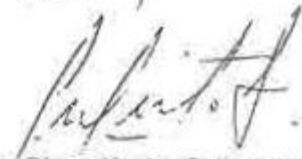
  
Galo O. Cevallos Fajardo  
Socio

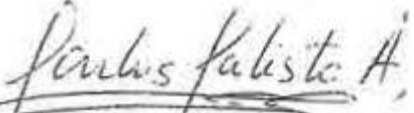
  
Diego Calisto Arteta  
Socio

  
María Fernanda Villagómez Sevilla  
Socio  
Rep. por María del Carmen Sánchez V.

  
Santiago Villagómez Sevilla  
Socio

  
José Cabrera Orellana  
Socio

  
Diego Xavier Calisto Albornoz  
Socio

  
Carlos Calisto Arteta  
Socio



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

15734

No. de RUC de la Compañía:

1790577279001

Nombre de la Compañía:

CEVALLOS CALISTO C LTDA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                            | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL        | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|-----------------------------------|--------------|-------------------|----------------|--------------------|
| 1   | 0101698728     | CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO    | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 2,142.8000  | N                  |
| 2   | 1710546860     | CALISTO ALBORNOZ DIEGO XAVIER     | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 2,142.8000  | N                  |
| 3   | 1703256543     | CALISTO ARTETA CARLOS ALBERTO     | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 1,071.4000  | N                  |
| 4   | 1703059368     | CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER       | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 29,220.0000 | N                  |
| 5   | 0100300193     | CEVALLOS FAJARDO GALO OLMEDO      | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 57,466.0000 | N                  |
| 6   | 1707399307     | VILLAGOMEZ SEVILLA MARIA FERNANDA | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 2,678.5200  | N                  |
| 7   | 1705306262     | VILLAGOMEZ SEVILLA SANTIAGO JOSE  | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 2,678.4800  | N                  |

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:**

\$ 97,400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

**FECHA DE EMISIÓN:** Fri, 25 Jul 2014 17:10:23 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000013339





## CERTIFICADO

Nº 027693

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo-Subrogante, a petición de la parte interesada, en legal forma Certifica: Que con fecha veintiocho de diciembre del dos mil once, bajo la partida número CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) del Libro Mercantil, se halla inscrito EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, corresponde a la PRIMERA copia de escritura pública realizada en la Notaría Tercera del cantón Quito, por el Doctor Roberto Salgado Salgado, el catorce de noviembre del dos mil once, mediante RESOLUCIÓN No. SC.II.DJCPTE.Q.11.005392, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha primero de diciembre del dos mil once. En dicha escritura consta: que el señor Ing. Diego Javier Calisto Arteta en calidad de Gerente de la Compañía, en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Socios referida anteriormente, procede a cambiar el domicilio de la compañía CEVALLOS CALISTO del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Otavalo, provincia de Imbabura. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Como consecuencia de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios se procede a reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Tercero.- DOMICILIO. El domicilio principal de la compañía está en su lugar de trabajo, esto es a la mina Mocoñal ubicada en la Parroquia Selva Alegre del Cantón Otavalo, provincia de Imbabura, pero podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país.- Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acto de 3 de octubre del 2011.- Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Por estos datos la compañía no se encuentra cancelada ni intervenida por la Superintendencia de Compañías.- Otavalo, a veintitrés de julio del dos mil satorce, las ocho am.-

Responsable: *[Firma]*



### REGISTRO MERCANTIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

*[Firma]*  
Ab. Jorge Iván Narváez  
REGISTRADOR SUBROGANTE





Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
SExta copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 06 AGO. 2014

*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta- Quito D.M.**





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**RAZON:** Tome nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por SANTIAGO JOSÉ VILLAGÓMEZ SEVILLA, a favor de DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA, celebrada el seis de agosto de dos mil catorce ante la abogada Tamara Garcés Almeida; al margen de la respectiva escritura pública, celebrada en esta notaria el 24 de noviembre de 1982.-



Quito, 27 de agosto 2014.-

AC/



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del C. de Q. Quito





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión y Transferencia de Particiones Sociales de la Compañía CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA. CECAL, ubicado en este Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

VILLAGOMEZ SEVILLA SANTIAGO JOSE – DIVORCIADO – CEDENTE – 170530626-2  
CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER – CASADO – CESIONARIO – 170305936-8

Se anotó en el libro de Repertorio con los números 402, partida 147 DEL REGISTRO DE MERCANTIL.

Otavalo, 9 de Septiembre de 2014, 12:17 pm.

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano,  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO



RESPONSABLES:

Insriptora: Anita Díaz

Revisora: Carla Muñoz

Razón: Yolanda Ruiz